Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Santiago del Estero

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora

VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini

MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur

MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O´Mill

MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille

MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif

MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII
Número 21.858
Lunes 12 de Abril de 2021
Edición de 22 Páginas

RECAUDACION

Abril / 2021

05 al 08_____ $ 19.532.-
09 _____ $ 9.355.-
TOTAL_____ $ 28.887.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto N° 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

S E C C I O N A D M I N I S T R A T I V A
D E C R E T O S

DECRETO-2021-487-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 22 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00428668-GDESDE-DDE#MGSC - Convenio - Comisión Municipal de Bandera Bajada - Colegio Agrotécnico Nº7 "Leandro Vicente Taboada"

VISTO, EX- 2021- 00428668-GDESDE-DDE#MGSC perteneciente al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y;

CONSIDERANDO

Que, por el mismo, se solicita la aprobación del Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la Comisión Municipal de Bandera Bajada, departamento Figueroa. Que, el presente, tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinadas a la ejecución de obras de instalación eléctrica en el establecimiento educativo; Colegio Agrotécnico Nº 7 "Leandro Vicente Taboada" de la localidad de Bandera Bajada, perteneciente al Departamento Figueroa.

Que, las obras serán financiadas por el Ministerio de Economía de la Provincia, según y en la forma que se detalla en el artículo 2º del mencionado Convenio, previa presentación de la documentación de obra, debidamente conformada, por la repartición interviniente en la ejecución.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a través de la Dirección General de Arquitectura, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- HOMOLOGASE, en todas y cada una de sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la Comisión Municipal de Bandera Bajada, departamento Figueroa, para efectuar obras de instalaciones eléctricas en el establecimiento educativo; Colegio Agrotécnico Nº 7 "Leandro Vicente Taboada" de la localidad de Bandera Bajada, perteneciente al Departamento Figueroa, por el monto total de pesos OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CTVS ($ 8.968.435,56), cuya copia pasa a formar parte como anexo del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado precedentemente, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.

ARTICULO 3º : Regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo Barbur
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2021-488-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 22 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00426995-GDESDE-DDE#MGSC - Convenio - Comisión Municipal de Vilelas - Escuela Nº1131, Colonia Belga

VISTO, EX- 2020- 00426995-GDESDE-DDE#MGSC perteneciente al Ministerio de Gobierno Seguridad y Culto, y;

CONSIDERANDO

Que, por el mismo, se solicita la aprobación del Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la Comisión Municipal de Vilelas, departamento Juan Felipe Ibarra.

Que, el presente, tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinadas a la ejecución de obras de construcción y refacción de sanitarios en el establecimiento educativo; Escuela Nro.1131 de la localidad de Colonia Belga, perteneciente al Departamento Juan Felipe Ibarra.

Que, las obras serán financiadas por el Ministerio de Economía de la Provincia, según y en la forma que se detalla en el artículo 2º del mencionado Convenio, previa presentación de la documentación de obra, debidamente conformada, por la repartición interviniente en la ejecución.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a través de la Dirección General de Arquitectura, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- HOMOLOGASE, en todas y cada una de sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la Comisión Municipal de Vilelas, departamento Juan Felipe Ibarra, para efectuar las obras de construcción y refacción de sanitarios en el establecimiento educativo; Escuela Nro.1131 de la localidad de Colonia Belga, perteneciente al Departamento Juan Felipe Ibarra, por el monto total de pesos DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON ONCE CTVS. ($2.759.736,11), cuya copia pasa a formar parte como anexo del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado precedentemente, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.

ARTICULO 3º : Regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo Barbur
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2021-489-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 22 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00248185- GDESDE-DGA#MOP - Contratos de Locación - Unidad Ejecutora de los Servicios de Riego del Rio Dulce

VISTO, el EX - 2021-00248185- GDESDE-DGA#MOP; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente solicita autorización para suscribir Contratos de Locación para desempeñar funciones en la Unidad Ejecutora de los Servicios de Riego del Rio Dulce.-

Que atento a ello, se acompaña los correspondientes contratos a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4º.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a celebrar Contratos de Locación de Servicios con los agentes que se detallan en el Anexo I, el que pasa a formar parte del presente Decreto.-
ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

Anexo I

Nombre y Apellido	DNI
David Emanuel RODRIGUEZ	37.510.574
Andrea Soledad BARGAS	27.169.112
Carlos Antonio CUELLAR	24.950.670
Aldo Dario MORAN	31.197.483
Miguel A. VILLAREAL	37.312.769
German Orlando LASTRA	31.716.545
Luis Dario AZAR	32.207.929
Carlos Omar JUAREZ	36.620.743

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-490-E-GDESDE-GSDE
SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 22 DE MARZO DE 2021
Referencia: EX - 2021-00102152-GDESDE-DOSSDE#MAMA - Modificaciones Presupuestarias -OBRAS
VISTO: El Expediente Nº 2021-00102152-GDESDE-DOSSDE#MAMA y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y
CONSIDERANDO;
Que el Ministerio Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestario asignado a la Dirección de Obras Sanitarias, financiado con Rentas Generales;
Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la ejecución de la Obra: "Conservación y Ampliación de Plantas Potabilizadoras de Obras de Agua y Cloacas", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;
Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;
Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley Nº 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-
ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-
ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 102152DOSSDE21

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PROVINCIAL	00	70.000.000,00	70.000.000,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		**70.000.000,00**	**70.000.000,00**
	TOTAL DE RECURSOS		**70.000.000,00**	**70.000.000,00**

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 102152DOSSDE21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-70.000.000,00
40	97	00	00	03	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	70.000.000,00
52	11	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	70.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nº 102152DOSSDE21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN $
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-70.000.000
52	11	00	01	51	10	Conservación y Ampliación de Plantas Potabilizadoras de Obras de Agua y Cloacas	70.000.000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C. P. N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-491-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 22 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-Nº 2021-00260563-GDESDE-DGA#MGSC-Modificación Presupuestaria-BIENES DE USO

VISTO: El Expediente Nº 2021-00260563-GDESDE-DGA#MGSC y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno y Seguridad solicita en su Programa 01 - "Acciones Centrales", incremento de créditos presupuestarios de distintas Partidas Parciales del Inciso: "Bienes de Uso", financiado con Rentas Generales;

Que, lo peticionado, posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo solicitado, no implica incremento del Total Gastos previstos en el Presupuesto vigente, por afectarse para ello partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley Nº 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Seguridad.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 260563 DGAMGSC21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	18	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-194.600.000
	22	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-73.130.794
19	01	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	210.730.794
	01	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION, SEÑALAMIENTO E INSTALACIONES	5.000.000
	01	00	00	01	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5.000.000
	01	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	8.000.000
	01	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	12.000.000
	01	00	00	01	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	10.000.000
	01	00	00	01	481	10	PROGRAMAS DE COMPUTACION	2.000.000
	01	00	00	01	499	10	OTROS BIENES DE USO VARIOS	15.000.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nº 260563 DGAMGSC21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN $
12	18	00	01	51	10	Obras a Determinar	-194.600.000
12	22	00	01	51	10	Obras a Determinar	-73.130.794
TOTAL GENERAL							**-267.730.794**

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C. P. N. Atilio Chara
Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO-2021-492-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 22 DE MARZO DE 2021

Referencia: Expte 29744-33-19 - Readecuación Tarifaria - LO BRUNO S.A.

VISTO: El Expediente Nº 29.744 - Código 33 - Año 2019, por el cual la firma LO BRUNO S.A. solicita reajuste tarifario por la provisión de oxígeno medicinal en los Hospitales Públicos de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud se encuentra contemplada en los Orden de Compra N° 16/2018, de fecha 07 de Noviembre de 2018, correspondiente a la Licitación Pública y Escrita N° 07/2018 aprobada mediante Decreto N° 2790/2018;

Que desde fs. 11 a 19 se agrega estudio de costos correspondiente al periodo Octubre de 2018 a Octubre 2019, debidamente certificado por profesional competente;

Que a 32 Asesoría Contable del Ministerio de Salud expresa que resulta admisible la solicitud incoada en autos, en el marco de antecedentes existentes por acusas análogas, con una readecuación tarifaria del 40%;

Que a fs. 36/39 Tribunal de Cuentas de la Provincia considera que se encuentran cumplidas las condiciones para el dictado del acto administrativo por parte del Poder Ejecutivo que apruebe el incremento solicitado;

Que a fs. 42 Fiscalía de Estado emite dictamen N° 1665/2020;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Incremento del 40% en concepto de Readecuación Tarifaria a partir de Noviembre de 2019, a favor de la firma LO BRUNO S.A., por la provisión de oxigeno medicinal gaseoso en los Hospitales Públicos de la Provincia, adjudicado por Licitación Pública y Escrita N° 07/2018 aprobada mediante Decreto N° 2790/2018.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar a quienes corresponda, publicar en el Boletín Oficial y pasar a Delegación Contable de Salud - Rentas Generales, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-493-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 22 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2020-00184120--GDESDE-DAP#MOP - Adjudicación - Refacción Esc. N°310 Turitas -Zuri Pozo, Dpto. Banda

VISTO: El EX-2020-00184120--GDESDE-DAP#MOP del Registro de la Dirección General de

Arquitectura y el Decreto Nº 1797 de fecha 04/11/2020; y
CONSIDERANDO:
Que por el mismo se aprueba el pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COCINA - COMEDOR Y AMPLIACIÓN DE SALA JARDÍN N° 310 TURITAS- UBICACION: ZURI POZO - DPTO. BANDA - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado para la Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de $ 3.950.733,74 y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.
Que el acto de apertura de los Sobres Nº 1 y Nº 2 se realizó el día 09/12/2020, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas y Escribanía de Gobierno y organismo:-
PRIMER PROPONENTE: Empresa FARIAS CONSTRUCCIONES de Maximiliano Víctor Felipe. Presenta la documentación en original, duplicado y triplicado. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Compañía de Seguros Integrity Seguros, Póliza N°121.634. La Comisión realiza observaciones .Cotiza por la suma total de $ 3.950.733,74; siendo igual al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.-
SEGUNDO PROPONENTE: Empresa MOLINA CONSTRUCCIONES S.R.L. Presenta la documentación en original, duplicado y triplicado. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Compañía de Seguros Integrity Seguros, Póliza N°121.696.
La Comisión rechaza automáticamente la oferta por presentar: Conducta Fiscal de Rentas vencida y sin timbrar; Constancia de Inscripción en el Registro de Licitadores sin certificación por escribano; RUPSE sin timbrar.
Que mediante Acta de Preadjudicación de fecha 07/01/2021, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa FARIAS CONSTRUCCIONES de Maximiliano Víctor Felipe por la suma de $ 3.950.733,74 (pesos tres millones novecientos cincuenta mil setecientos treinta y tres con setenta y cuatro centavos); lo que es igual al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta,a dmisible, valida y conveniente a los intereses del Estado.
Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°IF-2021-00115847-GDESDE-TDEC de fecha 26/01/2021, estima correspondiente la prosecución del trámite; previo a que se adjunte nueva afectación presupuestaria, a lo que se dio cumplimiento a fs. subsiguientes.
Que por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen Nº IF-2021-00405192-GDESDE-FDE de fecha 16/03/2021 considerando que puede darse continuidad al trámite.
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita Nº 102/2020, realizada por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COCINA - COMEDOR YAMPLIACIÓN DE SALA JARDÍN N° 310 TURITAS - UBICACION: ZURI POZO - DPTO. BANDA -PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa FARIAS CONSTRUCCIONES de Maximiliano Víctor Felipe por la suma de $3.950.733,74 (pesos tres millones novecientos cincuenta mil setecientos treinta y tres con setenta y cuatro centavos); lo que es igual al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.
ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.
ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 17- Prog.22 - Subp.00 - Pyto.17 - A/O 62 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales.
ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-495-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 22 DE MARZO DE 2021
Referencia: EX-2020-00127612--GDESDE- DAP#MOP - Adjudicación - Construcción Patio Esc. N°388 Gumersindo Sayago
VISTO: El EX-2020-00127612--GDESDE-DAP#MOP y el DECTO-2020-1551-E-GDESDE- GSDE de fecha 29/09/2020; y
CONSIDERANDO:
Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PATIO CUBIERTO DE ESC. Nº 388 GUMERSINDO SAYAGO -UBICACIÓN: CIUDAD CAPITAL - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de $6.765.551,11 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.
Que el acto de apertura de los Sobres Nº 1 y Nº 2 se realizó el día 25/11/2020, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:-
PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa DIMATH S.R.L. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta Constancia de depósito de garantía de la oferta de Tesorería General de la Provincia de la firma Evolución Seguros S.A., Póliza Nº308.199. La comisión realiza una serie de observaciones y le otorga un plazo de 2 días hábiles para su

presentación. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto de $6.765.616,41; lo que representa $65,30 mas con respecto al Presupuesto Oficial.
Que con fecha 01/02/2021, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a la Empresa DIMATH S.R.L., por la suma de $6.765.616,41 (pesos seis millones setecientos sesenta y cinco mil seiscientos dieciséis con cuarenta y un centavos); lo que representa $65,30 mas con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, valida y conveniente a los intereses del Estado.
Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante IF-2021-00315497-GDESDE-TDEC de fecha 03/03/2021, estima pertinente dar continuidad a la presente gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en IF-2021-00356110-GDESDE-FDE de fecha 09/03/2021.
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita Nº97/2020 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PATIO CUBIERTO DE ESC. Nº 388 GUMERSINDO SAYAGO - UBICACIÓN:CIUDAD CAPITAL - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa DIMATH S.R.L., con un por la suma de $6.765.616,41 (pesos seis millones setecientos sesenta y cinco mil seiscientos dieciséis con cuarenta y un centavos); lo que representa $65,30 mas con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días.-
ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-
ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta Jurisdicción 17 - Prog.22- Subp.00 - Pyto.10 - A/O 67 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2021.
ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-496-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 22 DE MARZO DE 2021
Referencia: EX-2020-556713-GDESDE-DCCP#JGM - Pago de Factura - Servicio de Seguridad, Diciembre 2020 - FORUM
VISTO: El EX-2020-00556713-GDESDE-DCCP#JGM, iniciado por Centro de Convenciones Provincial, y la RESOL-2021-640-E-GDESDE-JGM, de fecha 18 de Marzo de 2.021, y;
CONSIDERANDO:
Que por conducto del Expediente precitado se gestiona la contratación directa, en concepto de servicio de vigilancia durante el mes de diciembre de 2.020 de dicho Organismo;
Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2021-640-E-GDESDE-JGM, de fecha 18 de Marzo de 2.021, acto administrativo que dispone en su parte resolutiva, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo el gasto producido, autorizando el pago a la firma "Fuerte SRL" en dicho concepto;
Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la RESOL-2021-640-E-GDESDE-JGM,mediante el dictado del presente Decreto;
Por ello;
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Homologar la Resolución RESOL-2021-640-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 18 de Marzo de 2.021, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, Regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2021-607-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 07 DE ABRIL DE 2021
Referencia: EX-2021-128917-GDESDE-CEPSI - Llamado a Licitación - Adquisición de insumos de protección
VISTO: El EX-2021-00128917-GDESDE-CEPSI por el que se gestiona la adquisición de insumos de protección personal (barbijos descartables, botas, cofias y respirador mascarillas KN95) para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", por el monto total preventivamente presupuestado de pesos un millón ciento diecinueve mil quinientos ochenta y cuatro con 50/100 ($1.119.584,50); y
CONSIDERANDO:
Que dicha contratación se llevará a cabo a través del procedimiento de Licitación Pública;
Que obra en Orden 2 DOCFI-2021-00125994-GDESDE-MS Formulario Nº1 suscripto por autoridades competentes;
Que obra en COPDI-2021-00146030-GDESDE-CEPSI el Parte de Imputación Presupuestaria (afectación) emitido por el Departamento Contable del CePSI;
Que en Orden 42 y 43 se adjuntan Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos PLIEG-2021-00331804- GDESDE-CEPSI y PLIEG-2021-00331877-GDESDE-CEPSI que regirán la presente contratación;
Que según IF-2021-00214383-GDESDE-CEPSI el Dpto. Asesoría Jurídica del CePSI dictamina, que analizada las constancias obrantes en la presente gestión, se ha dado cumplimiento con las instancias formales exigidas por la legislación vigente, razón por la cual no existe objeción que formular a la emisión del Acto Administrativo que autorice el llamado a Licitación Pública, susceptible a ser autorizada y aprobada por el Poder Ejecutivo, según los niveles de

competencia autorizados por Ley Nº6905 de creación del CePSI;

Que obra intervención de Sindicatura del CePSI en NO-2021-00223877-GDESDE-CEPSI quien se adhiere a lo dictaminado por el Dpto. Asesoría Jurídica del CePSI en cuanto al cumplimiento de las instancias formales;

Que mediante documento IF-2021-00452979-GDESDE-TDEC la Comisión de Estudio de la Sala de 2da. Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, sugiere la prosecución del trámite administrativo pertinente;

Que mediante documento IF-2021-00472532-GDESDE-FDE Fiscalía de Estado dictamina, que analizada las actuaciones de referencia, documentación adjunta, pliegos, etc. no encuentra obstáculos legales para la continuidad del trámite, en el marco de la Ley 7253 y complementaria 7267 y su Decreto Reglamentario 3429/18, por lo que puede continuarse el tramite hasta el dictado del Acto Administrativo que apruebe la Documentación Técnica y autorice el llamado a Licitación Pública;

Que el presente trámite deberá llevarse a cabo mediante el procedimiento expresamente consagrado en el Art.29º de la Ley Nº7253, atento que la adquisición de los insumos de protección personal revista carácter de "Esencial e Imprescindible" para el normal funcionamiento de nuestro Centro de Salud, y a los fines de no resentir el Servicio de Salud Pública que brindamos.

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º- Autorícese al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a llamar a Licitación Pública Nº02/2021, por la suma de Pesos Un Millón Ciento Diecinueve Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con Cincuenta Centavos ($1.119.584,50), con el objeto de proceder a la adquisición de insumos de protección personal (barbijos descartables, botas, cofias y respirador mascarillas KN95) para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón".-

ARTICULO 2º- Apruébese los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos, que regirán la presente Licitación.-

ARTICULO 3º- Autorícese al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a realizar el presente llamado con la modalidad de Plazo Reducido, según el Art.29º de la Ley Nº7253, el cual expresa que el termino podrá ser reducido cuando la urgencia o el interés del servicio así lo requieran.-

ARTICULO 4º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los fondos provenientes de la Jurisdicción 58- Programa 11 - Sub.00- Proy.00- Act.02- Part.299 - Otros Bienes de Consumo Varios.-

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elias Miguel Suarez
Lic. Natividad Nassif

MINISTERIO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CULTO

RESOLUCION
Número:
RESOL-2021-415-E-GDESDE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 6 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX 161-32-2021 S/PERSONERIA JURIDICA

VISTO. el Expediente N° 161- Código 32- Año 2.021, a través del cual la entidad denominada, ASOCIACION CIVIL JUVENIL BANDENA PURA VIDA", con domicilio legal y social en calle 9 de Julio N° 168, de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero; y,

CONSIDERANDO:

Que obra nota de elevación para la Aprobación del Estatuto Social de "Asociación Civil Juvenil Bandeña Pura Vida", con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas.

Que la Dirección General de Personas, verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la "Asociación Civil Juvenil Bandeña Pura Vida".

Que obra adjunta Acta Notarial -Escribanía Pública, Registro Notarial N° 24- Año 2021, Escritura N° 15 Folio 23 al 29; sobre constitución social de la Asociación Civil Juvenil Bandeña Pura Vida'".

Que la Fiscalía de Estado, en su dictamen N° 120 de fecha 24 de Febrero de 2021, manifiesta que, del análisis del mismo, estando cumplidos los requisitos legales de fondo y de forma, se remitan el presente al Ministerio de Gobierno en virtud del Decreto N° 174/04 a fin de que se dicte el acto administrativo resolución). Mediante el cual se le apruebe el estatuto social y se le otorgue la correspondiente Personería Jurídica a la Institución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 168 ccdtes. y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, y Ley N° 5.044/81, Estatuto Social que se encuentra agregado a fs. 3 a 12.

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE

ARTICULO 1ro- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL JUVENIL BANDEÑA PURA VIDA", con domicilio legal y social en calle 9 de Julio N° 168, de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero; y otórgasela la correspondiente personería jurídica.-

ARTICULO 2do. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. MARCELO A. BARBUR - Ministro

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN
Número:
RESFC-2021-9-E-GDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 9 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX 2021 485214 GDESDE MAMA - llamado prov. de agua potable a PAMPA de LOS GUANACOS

VISTO: el Expte. Electrónico Nº 2021 -00485214 GDESDE MAMA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Secretaria Técnica de la Subsecretaría del Agua solicita la aprobación de la Documentación Técnica para la "PROVISION DE AGUA POTABLE A LA CIUDAD DE PAMPA DE LOS GUANACOS, DEPARTAMENTO COPO, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de $ 696.937.346,12 (Pesos Seiscientos Noventa y Seis Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Seis con Doce Centavos) y un plazo de ejecución de 24 (veinticuatro) meses a partir del primer replanteo;

Que la Provincia de Santiago del Estero ha firmado un Acuerdo de Asistencia Financiera con el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (ENOHSA) por el cual el organismo nacional se compromete a asistir financieramente a la provincia para la ejecución de 9 (nueve) obras de saneamiento por un total de $2.195.000.000 (Pesos Dos Mil Ciento Noventa y Cinco Millones);

Que siendo el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, el ente Ejecutor del Convenio, suscribe con fecha 25 de marzo de 2021 un Convenio Específico de Cooperación y Financiación para la ejecución de la Obra: Provisión de Agua Potable a la ciudad de Pampa de los Guanacos-Departamento Copo-Provincia de Santiago del Estero, que otorga hasta la suma total de $ 696.937.346,12 (Pesos Seiscientos Noventa y Seis Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Seis con Doce Centavos);

Que el presente proyecto surge como respuesta a la necesidad de dotar de servicio de agua potable a la ciudad de Pampa de los Guanacos, ya que en la actualidad no cuentan con un sistema regular que les brinde el vital elemento de manera segura, además de que la ciudad tuvo un enorme crecimiento demográfico por lo que el sistema actual cumplió con su vida útil;

Que la obra contempla en primer término obras necesarias para la readecuación de las represas existentes y la construcción de dos reservorios del tamaño adecuado, con dos obras de toma fijas, además se instalarán U.F.D.F. para su correspondiente tratamiento que será almacenada y posteriormente distribuida a través de una red;

Que el Departamento Contable ha realizado la afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción 17, Programa 32, Subprograma 00, Proyecto 02 Obra 51 Partida 421 - Provisión de Agua Potable ciudad Pampa de los Guanacos, RECURSOS AFECTADOS 22284;

Que interviene la Asesoría Legal de la Subsecretaria del Agua del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, concluye que la medida propuesta tiene el sustento normativo que torna lícito y jurídicamente posible el objeto del acto, el que, por el otro lado se ajusta a la normativa específica que gobierna las contrataciones del Estado, Ley 7253, 7267 y Decreto Reglamentario Nº 17/21 A su vez, se encuentran reunidos los elementos causa y motivación y han tomado intervención las áreas técnicas y jurídicas competentes. Por lo que deberá ser aprobada la documentación que regirá la Licitación Pública y Escrita mediante acto administrativo de la máxima autoridad administrativa del Ministerio licitante, por lo que se sugiere el dictado del correspondiente acto administrativo, previa remisión de los presentes a los máximos órganos de contralor;

Que el trámite es elevado al Honorable Tribunal de Cuentas que realiza el contralor del mismo y en IF 2021 556762 GDESDE TDEC de fecha 08/04/21 considera que están dadas las condiciones para continuar el trámite hasta aprobación definitiva por acto administrativo;

Por ello y de acuerdo a la Leyes Nº 7253 y 7267 y Decreto Reglamentario Nº 75/2021 y;

EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR la Documentación Técnica y los Pliegos de Bases y Condiciones para la ejecución de la obra "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LA CIUDAD DE PAMPA DE LOS GUANACOS, DEPARTAMENTO COPO, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR a la Subsecretaría del Agua al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de $ 696.937.346,12 (Pesos Seiscientos Noventa y Seis Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Seis con Doce Centavos) y un plazo de ejecución de 24 (veinticuatro) meses a partir del primer replanteo y de acuerdo a las consideraciones precedentes. -

ARTICULO 2º: DESIGNAR a la Comisión de Apertura y Preadjudicación:
Cr. Oscar Rolando Barrón
Dra. Marcela Gigli
Ing. Ramiro Alexis González

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente se imputara a la Jurisdicción 17, Programa 32, Subprograma 00, Proyecto 02 Obra 51 Partida 421 - Provisión de Agua Potable a la ciudad de Pampa de los Guanacos - 22284 RECURSOS AFECTADOS. Ejercicios 2021 - 2022.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por el señor Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.

ARTICULO 5º: Publicar por dos días en los distintos medios gráficos de comunicación de la provincia y en Boletín Oficial, cumplido archivar.

Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI - Ministro
C.P.N. ATILIO CHARA - Ministro

S E C C I O N J U D I C I A L

EDICTO SUCESION
Colegio de Jueces 2 - Civil y Comercial de Quinta Nominación- Secretaría de Transición AUTOS: **"GIRON CIRILA LIDYA S/ SUCESION**", Expte. N°630822. CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS. COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS. -
Secretaría, 10 de Marzo de 2021
Dra. MARCELA B. PAZ – Secretaría 2º de Transición
Nº670 - e.08 abril - v.12 abril - p.50 - $100

EDICTO SUCESION
JUSTICIA DE PAZ LETRADA
Juez de Paz Letrado de Cuarta Nominación, en autos: **"ALEJANDRA INES RITA BARBESINO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 693936. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio bajo apercibimiento de Ley. -
Secretaría, 31 de Marzo de 2.021-
Dra. ALICIA MARIA CERUTI – Secretaria
Nº668 - e.08 abril - v.12 abril - p.100 - $150

EDICTO DE SUCESION
JUSTICIA DE PAZ LETRADA
JUEZ DE PAZ LETRADO DE 4TA. NOMINACION, en Autos: **FERREYRA ALFREDO SANTIAGO Y AUAD NUR s/SUCESION INTESTATO EXPTE Nº 689.599**, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes (FERREYRA, ALFREDO SANTIAGO y NUR, AUAD), para hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. -
Secretaría, 26 de Marzo del 2021
DRA.ALICIA MARIA CERUTI-SECRETARIA
Nº687- e.08 abril – v.12 abril- p.100- $150

EDICTO SUCESION
Autos: **EXPEDIENTE: 620.662 "OTRERA JULIO DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO"** que se tramita por ante este Juzgado de Paz Letrado de Cuarta Nominación de esta Ciudad, se ha dictado la siguiente resolución:
Santiago del Estero, a los 17 días del mes de Julio de 2020.- Por Recibido. - Téngase por cumplida la vista conferida. - Atento las constancias de autos y el estado de las presentes actuaciones, estando justificado el fallecimiento de la causante CAMILA MARINA VILLARREAL con el acta de defunción glosada a fs. 67 de autos, declárese abierto el juicio SUCESORIO. - Cítese y emplácese a los herederos y acreedores de la causante mediante edictos que se publicarán TRES DIAS en el Boletín Oficial y UN DIA en el Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley. - Dése intervención al Sr. Fiscal Civil. - A lo demás, oportunamente si procediere. - Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina. - notifíquese personalmente o por cedula. - Fdo. Por: Juez DRA. PONCE DE MERINO M. Secretario/a DRA. CERUTI ALICIA MARIA. -
Secretaría, 27 de Julio de 2020.-
Dra. ALICIA MARIA CERUTI-Secretaria
Nº693- e.09 abril - v. 13 abril - p.200- $300

EDICTO SUCESION
SR. JUEZ DE PAZ LETRADO DE TERCERA NOMINACION, EN AUTOS **CARATULADOS: EXPTE. Nro: 667067 en AUTOS CARATULADO SILVA ALBERTO RAMON Y VILLALBA CIRIA sobre SUCESION AB-INTESTATO**. CITESE Y EMPLACESE A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES DEL CAUSANTE, PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS POSTERIORES A LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCAN HACER VALER SUS DERECHOS. PUBLIQUESE EDICTOS POR TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE MAYOR CIRCULACION CIUDAD. Secretario/a JORGE ADELA CELESTINA.
Santiago del Estero, 22 de Marzo de 2021
Dra. ADELA C. JORGE - Secretaria
N°703 - e.09 abril - v.13 abril - p.75 - $135

EDICTO PRESCRIPCION
JUEZ DE PAZ LETRADO DE IV NOMINACION, en autos **EXPTE N°641633 PEREZ VALERIA VANESA Y OTRO C/ MUHAMAD VAQUIR OMAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA,** Santiago del Estero, Marzo de 2021. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho en autos para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de ser designado como representante legal al Defensor de ausentes. - Publíquese edictos por dos días en el diario de mayor circulación y Boletín Oficial. -
Santiago del Estero, 30/03 de 2021
DRA. ALICIA MARIA CERUTI-SECRETARIO
Nº701- e.09 abr - v.12 abr- p.75- $90

S E C C I O N A V I S O S V A R I O S

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO (I.P.V.U.)
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

PRORROGA
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 01/2021
PROYECTO N° 500212
AUTORIZACION POR DECTO N° 2021-332-E-GDESDE-GSDE
DENOMINACION DE LA OBRA:
CONSTRUCCION EDIFICIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (IPVU) CON ESTACIONAMIENTOS ESPACIOS COMUNES, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO DPTO.CAPITA L-

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
PRESUPUESTO OFICIAL:
$ 536.398.751,30 (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA CTVOS.)
PLAZO DE EJECUCION:
730 (SETECIENTOS TREINTA) DIAS CORRIDOS
SISTEMA DE CONTRATACIÓN:
AJUSTE ALZADO
MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL (RUBRO ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA) EXPEDIDO POR EL R.P. de L. de 0.P. De SANTIAGO DEL ESTERO.
$ 268.199.375,65 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CTVOS.).
LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION:
EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA
VIERNES 23 DE ABRIL de 2021 (O día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); a las 09:00 Hs.
FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:
JUEVES 22 DE ABRIL DE 2021 (O día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); de 8:00 a 12:00Hs
LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICTTUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES
EN LA SEC. TEC. DE ARQ. Y SEC. TEC. DEL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD CAPITAL DE SANTIGAO DEL ESTERO. -
C.P.N. AUGUTO DU BOIS - Presidente Interventor
e.09 abril. - v.13 abril.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO ESTERO (DEPSE)
DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA
MINISTERIO DE OBRA Y SERVICIO PUBLICO
LICITACION PUBLICA N° 05/2021 RESFC
2021-2-E-GDESDE-MOPAMA (23/03/2021)

OBRA LINEA 33 KV TERMAS DE RIO HONDO - EL CHARCO - DPTOS RIO HONDO Y JIMENEZ- PCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO". LEY DE EMERGENCIA ELECTRICA N°6730
LUGAR: DPTOS RIO HONDO Y JIMENEZ- PCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.
PRESUPUESTO OFICIAL: $404.773.417,18 (Pesos cuatrocientos cuatro millones setecientos setenta y tres mil cuatrocientos diecisiete con dieciocho ctvs.)
FECHA DE APERTURA: 26 de Abril de 2021.
HORA: 09,00 horas
PRECIO DEL PLIEGO: $1.215.000,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL C/OO/00)
VENTA DE PLIEGO: hasta el 16/04/2021
FECHA DE VENCIMIENTO solicitud Certificado de Capacidad Libre Anual hasta 16/04/2021 igual o mayor $202.386.708,87 (Pesos doscientos dos millones trescientos ochenta y seis mil setecientos ocho con ochenta y siete ctvs.) expedido por el registro de Licitadores de Obras Publicas de la Pcia de Santiago del Estero
PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 600 (seiscientos) días corridos a partir fecha del comienzo del replanteo-
SISTEMA DE CONTRATACION por ajuste alzado
LUGAR Dirección General de la Energía (D.E.PSE) Alfonso Quinzio N° 244 Barrio Jorge Newbery- Teléfono 4340351
ENZO P. TRUNGELLITTI - Director General
e.09 abril. - v.13 abril.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO ESTERO (DEPSE)
DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA
MINISTERIO DE OBRA Y SERVICIO PUBLICO
LICITACION PUBLICA N° 06/2021 RESFC
2021-1-E-GDESDE-MOPAMA (23/03/2021)

OBRA LINEA 33 KV ET PELLEGRINI-NUEVA ESPERANZA DPTO PELLEGRINI - PCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO"- LEY DE EMERGENCIA ELECTRICA N° 6730
LUGAR: DPTO PELLEGRINI - PCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.
PRESUPUESTO OFICIAL: $242.458.632,14 (Pesos doscientos cuarenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y dos con catorce ctvs.)
FECHA DE APERTURA: 26 de Abril de 2021.-
HORA: 10.00 horas
PRECIO DEL PLIEGO: $728.000,00 (PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL C/00/00)
VENTA DE PLIEGO: Hasta el 16/04/2021
FECHA DE VENCIMIENTO solicitud Certificado de Capacidad Libre Anual hasta 16/04/2021 igual o mayor $161.639.088,09 (Pesos ciento sesenta y un millones seiscientos treinta y nueve mil ochenta y ocho con nueve ctvs.) expedido por el registro de Licitadores de Obras Publicas de la Pcia de Santiago del Estero
PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 540 (Quinientos cuarenta) días corridos a partir fecha del comienzo del replanteo
SISTEMA DE CONTRATACION: Por ajuste alzado
LUGAR: Dirección General de la Energía (D.E.PSE) Alfonso Quinzio N° 244 Barrio Jorge Newbery- Teléfono 4340351.-
ENZO P. TRUNGELLITTI - Director General
e.09 abril. - v.13 abril.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO ESTERO (DEPSE)
DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA
MINISTERIO DE OBRA Y SERVICIO PUBLICO
LICITACION PUBLICA N° 07/2021 RESFC
2021-8-E-GDESDE-MOPAMA (07/04/2021)

OBRA: "ESTACION TRANSFORMADORA OJO DE AGUA 132/33/13,2 KV DPTO. OJO DE AGUA- PCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO". LEY DE EMERGENCIA ELECTRICA N° 6730
LUGAR: DPTO. OJO DE AGUA PCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
PRESUPUESTO OFICIAL: $1.157.042.467,13 (Pesos unos mil ciento cincuenta y siete millones cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete con trece ctvs.)
FECHA DE APERTURA: 26 de Abril de 2021.
HORA: 11,00 horas
PRECIO DEL PLIEGO: $3.472.000,00 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL C/00/00)
VENTA DE PLIEGO: hasta el 16/04/2021

FECHA DE VENCIMIENTO: solicitud Certificado de Capacidad Libre Anual hasta 16/04/2021 igual o mayor $1.157.042.467,13 (Pesos unos mil ciento cincuenta y siete millones cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete con trece ctvs.) expedido por el registro de Licitadores de Obras Publicas de la Pcia. de Santiago del Estero.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: 1.095 (un mil noventa y cinco) días corridos a partir fecha del comienzo del replanteo.
SISTEMA DE CONTRATACION: Por ajuste alzado
LUGAR: Dirección General de la Energía (D.E.P S E) Alfonso Quinzio N°244 Barrio Jorge Newbery - Teléfono 4340351.-
ENZO P. TRUNGELLITTI - Director General
e.09 abril - v.13 abril

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO ESTERO (DEPSE)
DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA
MINISTERIO DE OBRA Y SERVICIO PUBLICO
LICITACION PUBLICA N° 08/2021
RESFC
2021-7-E-GDESDE-MOPAMA (07/04/2021)

OBRA SALIDAS DE 33 Y 13,2 KV DE ESTACION TRANSFORMADORA OJO DE AGUA 132/33/13,2 KV DPTO OJO DE AGUA- PCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" LEY DE EMERGENCIA ELECTRICA N° 6730
LUGAR: DPTO OJO DE AGUA PCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
PRESUPUESTO OFICIAL: $219.808.776,45 (Posos doscientos diecinueve millones ochocientos ocho mil setecientos setenta y seis con cuarenta y cinco ctvs.)
FECHA DE APERTURA: 26 de Abril de 2021
HORA: 12,00 horas
PRECIO DEL PLIEGO: $660.000,00 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL C/00/00)
VENTA DE PLIEGO: Hasta el 16/04/2021
FECHA DE VENCIMIENTO solicitud Certificado de Capacidad Libre Anual hasta 16/04/2021 igual o mayor $114.682.839,89 (Pesos ciento catorce millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos treinta y nueve con ochenta y nueve ctvs.) expedido por el registro de Licitadores de Obras Publicas de la Pcia. de Santiago del Estero
PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 700 (setecientos) días corridos a partir fecha del comienzo del replanteo-
SISTEMA DE CONTRATACION: Por ajuste alzado
LUGAR: Dirección General de la Energía (D.E.P S E) Alfonso Quinzio N° 244 Barrio Jorge Newbery - Teléfono 4340351.-
ENZO P. TRUNGELLITTI - Director General
e.09 abril. - v.13 abril.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE SALUD
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA Nº 03/2021
DECRETO Nº: DECTO-2021-600-E-GDESDE-GSDE
oscar barron
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES

OBJETO: S/Contratación del Servicio de RACIONAMIENTO EN COCIDO con destino a Centros Asistenciales de la Ciudad Capital y Ciudad de La Banda.-
EXPEDIENTE: EX-2021-00143391-GDESDE-CG#MS
PRESUPUESTO OFICIAL: $700.800.000.00 Pesos: Setecientos Millones Ochocientos Mil c/00/100.)
FECHA Y HORA APERTURA: 23 de ABRIL de 2021, a las 10:00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -
LUGAR: Departamento Contrataciones - Coordinación General del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) Nº 2050, de esta Ciudad de Santiago del Estero.-
PLIEGO CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a Disposición de los interesados. -
VALOR DEL PLIEGO: $ 700.800,00 (Son pesos: Setecientos Mil Ochocientos 400/100 ctvs.
C.P.N MATIAS LUIS NAZER-A/Cargo Departamento Contrataciones
e.09 abril - v. 12 abril

Ministerio de Obras Públicas Argentina

Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 19/2020 **PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0096-LPU20.** **OBRA:** Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Córdoba, La Rioja, San Juan y Santiago del Estero – Rutas Nacionales Nº: Varias – Provincias de Córdoba, La Rioja, San Juan y Santiago del Estero. **PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos Un Mil Treinta y Siete Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta ($ 1.037.296.450,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.	**GARANTIA DE LA OFERTA:** Pesos Diez Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con Cincuenta Centavos ($10.372.964,50). **APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo del 2021 a las 10:30 hs.** mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. **VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:** Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **26 de Marzo del 2021** mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Pablo Caffaro-Gerente Ejecutivo -Gerencia Ejecutiva de Licitaciones y Contrataciones -Dirección nacional de Vialidad Nº556- e. 26 marzo - v. 19 abril - p300- $1.620

S E C C I O N N O T I F I C A C I O N E S C A T A S T R A L E S

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2.017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 765/28/21 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:
Poseedor: Ricardo Augusto Llugdar.
Inmueble: Fracción de Terreno Parte del Lote XII de San Pedro.
Ubicación: San Pedro.
Departamento: Capital.
Anteced. Catastrales:
Inscripciones en el R.G.P.I.: No registra.
Titular: Según Duplicado N° 45 - Dpto. Robles (Hoy Dpto. Capital). Sres.: Santiago y M. García.
Padrón: No posee.
Anteced. Gráficos: Duplicado N° 45 - Dpto. Robles hoy Dpto. Capital.
Superficie Afectada: 1 Has. 44 As. 07,86 Cas.
Estableciendo como punto de arranque el esquinero N.O.
Santiago del Estero, 30 de Marzo de 2021.
JULIO DANTE VILLAGRAN- Ing. Agrim
e.12 abril - v. 12 abril

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, Por EXPTE: 4424209 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:
Poseedor: Damián Alejandro Carabajal
Inmueble: Lote de Terreno Pte. Del Lote 1.b (seg/plano) Pte. de Fracc. A-1b (seg/tít.) y Pte. Sobrante Fiscal (ex Acequia de riego)
Ubicado: en Calle Santa Rosa S/N° - B° Libertad
Lugar: Ciudad de Santiago del Estero
Departamento: Capital
ANTECEDENTES CATASTRALES:
Inscripción en el RGPI:
MFR N° 7S- 14065 (Fracc. A-1b); Resto sin Inscripción RGPI
Titular: Flinne Gladys Norma Padrón: 01-01-148724
Superficie Afectada: 210,95m2
Santiago del Estero, 23 de Marzo de 2021
DANIEL ALBERTO SANDEZ- Ing. Agrim
e.12 abril - v. 12 abril

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, Por EXPTE: 122219 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:
Poseedor: Juan José Bonahora
Inmueble: Fracción de Terreno Lotes 15, 20 y 21 - Mza. B
Ubicado: en Calle Roca S/N° - Calle P. Seri S/N° - B° Polígono
Lugar: Ciudad de loreto
Departamento: Loreto
ANTECEDENTES CATASTRALES:
Inscripción en el RGPI
MFR N°13-1097(Lote 15);
MFR N°13- 1102 (Lote 20)
MFR N°13-1103 (Lote 21)
Titular: Victorio Crisólogo Aguirre
Padrones: 13-0-10207 (Lote 15)
13-0-3057 (Lote 20); 13-0-9835 (Lote 21)
Superficie Afectada (Total): 1240,36m2
Santiago del Estero, 23 de Marzo de 2021
DANIEL ALBERTO SANDEZ- Ing. Agrim
e.12 abril - v. 12 abril

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro, mediante Expte. N° 1357210, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. María Magdalena Ruiz (D.N.I. 16.153.046), del Inmueble denominado FRACCION DE TERRENO PARTE DEL LOTE 1 DE LA MANZANA 206 (HOY MZA 65), ubicado en CALLE INDEPENDENCIA N°593 ESQUINA CALLE GÜEMES, Ciudad de LORETO, Departamento LORETO, Provincia de Santiago del Estero. Sin inscripción en el R.G.P.I. Padrón: 13-0-1828. Superficie Afectada: 997,15 metros2.-
Santiago del Estero, 23 de Marzo de 2021
JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrim
e.12 abril - v. 12 abril

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro, mediante Expte. N° 389-28-21, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. FERNANDO GASTON CORONEL (D.N.I. 30.798.219) y la Sra. MARA XIMENA PALLARES (D.N.I. 38.735.227), del Inmueble denominado FRACCION DE TERRENO PARTE DE LA ESTANCIA "MAL PASO", ubicado en CAMINO PUBLICO S/N°, MAL PASO, Departamento CAPITAL, Provincia de Santiago del Estero; inscripto en el R.G.P.I. bajo el protocolo N°88 F°82 vto. AÑO 1.951. Titular: Teófilo Ibarra. Padrón: 01-02-00788. Superficie Afectada: 4314.89 metros2.-
Santiago del Estero,22 de Marzo de 2021
JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrim
e.12 abril - v. 12 abril

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro, mediante Expte. N°4478-28-19, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. Nelida Gomez (D.N.I. 5.201.408), del Inmueble denominado FRACCION DE TERRENO PARTE DEL LOTE 3 DE LA FRACCION OESTE DE "LOS DIAZ", ubicado en RUTA PROV. N° 8 ESQUINA CALLE PUBLICA, CHAUPI POZO, Departamento BANDA, Provincia de Santiago del Estero. Inscripto en el R.G.P.I. bajo la M.F.R. N°05-10361. Titulares: Fupersa Sociedad Anónima, Schusterhoff Norma Alicia y Rozanski Andres. Padrón: 06-2-02054. Superficie Afectada: 8280,30 metros2.-
Santiago del Estero, 25 de Marzo de 2021
JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrim
e.12 abril - v. 12 abril

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a los interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Operación Agrimensural N°3220204 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Guadalupe Arce, en el

inmueble denominado Parte del Lote 1 de la manzana "D" - Loteo "El Pilar", ubicado en Zanjón, Departamento Capital - Provincia de Santiago del Estero, y conforme datos de la D.G.C., afecta el título inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en la M.F.R. N°7S-5258 - Dpto. Capital, Titular Ailan Julián José, y el Padrón Inmobiliario N°01-1-038580, antecedentes gráfico Plano N°925 - Leg. 90 del Archivo de la D.G.C. La Presente Operación se superpone con el Plano N°5.219 - Leg. 07, estableciendo como punto de arranque el esquinero SUR.
Santiago del Estero, 25 de Marzo de 2.021
LEOPOLDO JAVIER ARCE- Ing. Agrim
e.12 abril - v. 12 abril

EDICTO NOTIFICACION
A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a los interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Operación Agrimensural N°3222209 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por José María Masip, Sebastián Masip y Alejandro Masip, en el inmueble denominado Parte del Lote 31 de la manzana "G" - Loteo "El Pilar", ubicado en Zanjón, Departamento Capital - Provincia de Santiago del Estero, y conforme datos de la D.G.C., afecta el titulo inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en la M.F.R. N°7S-0735 - Dpto. Capital, Titulares Beatriz Ester Pogliani de Torres Duran y Angela Esther Nangthon de Ponce de León, y el Padrón Inmobiliario N°01-1-039705, antecedentes gráfico Plano N°925 - Leg. 90 del Archivo de la D.G.C. La Presente Operación se superpone con el Plano N°5.219 - Leg. 07, estableciendo como punto de arranque el esquinero SUR,
Santiago del Estero, 25 de Marzo de 2.021
LEOPOLDO JAVIER ARCE- Ing. Agrim
e.12 abril - v. 12 abril

EDICTO NOTIFICACION
A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a los interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Operación Agrimensural N°3221201 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por José María Masip, Sebastián Masip y Alejandro Masip, en el inmueble denominado Parte del Lote 1 de la manzana "D" - Loteo "El Pilar", ubicado en Zanjón, Departamento Capital - Provincia de Santiago del Estero, y conforme datos de la D.G.C., afecta el titulo inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en la M.F.R. N°7S-525S - Dpto. Capital, Titular Alian Julián José, y el Padrón Inmobiliario N°01 -1-038580, antecedentes gráfico Plano N°925 - Leg. 90 del Archivo de la D.G.C. La Presente Operación se superpone con el Plano N°5.219 - Leg. 07, estableciendo como punto de arranque el esquinero SUR.
Santiago del Estero, 25 de Marzo de 2.021
LEOPOLDO JAVIER ARCE- Ing. Agrim
e.12 abril - v. 12 abril

EDICTO NOTIFICACION
A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCION INTERNA N° 001 - DGC. (03/01/2017), NOTIFICO A INTERESADOS QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, MEDIANTE EXPTE. N° 765219 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR MARIA FERNANDA AVENDAÑO DEL INMUEBLE DENOMINADO LOTE 15 y 16-MZA. B ANTECEDENTES CATASTRALES S/R.G.P.I.
PROP: CATALINA IRMA BORDEREAU FOX DE JEREZ
INSCRIPCION EN EL R.G.P.I: N°568 - T°60 - F°343 - AÑO 1959
ANTECEDENTE DE LA D.G.C: N°1507 LEG. 07
PADRON INMOBILIARIO: 01-01-014869 (LOTE 15); 01-01-002620 (LOTE 16)
SUPERFICIE AFECTADA: 483,31 m2
ESTABLECIENDO COMO PUNTO ESQUINERO NOR-OESTE.
SANTIAGO DEL ESTERO, 23 de Marzo de 2021
LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim
e.12 abril - v. 12 abril

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION
Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de La Banda. Autos **EXPTE. Nº132816 Año 2019 "PACHECO DANIEL ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO".** Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. Daniel Alberto Pacheco, para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. -
Publíquense edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación. -
Secretaría, 22 de Marzo de 2021.
Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES- Secretaría 2º
Nº708- e.12 abril - v.12 abril- p.75- $90

EDICTO SUCESION
Autos: **EXPTE. Nº 657.759- "VALSAGNA, GUSTAVO FABIAN S/SUCESION"**. El Sr. Juez de Paz Letrado de 2º Nominación de Santiago del Estero. Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante VALSAGNA GUSTAVO FABIAN para que en término de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Martes y Viernes para las notificaciones en lo Oficina.-
Secretaría, 29 de Marzo de 2021.-
Dra. ANA MARIA MAUD- Secretaria
Nº709- e.12 abril - v.12 abril - p.75- $90

EDICTO SUCESION
JUZGADO DE 2º NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO EN AUTOS CARATULADOS **"LEIVA OLGA FAUSTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO EXPTE Nº680312** Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de Treinta Días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y un Diario local. Fdo: Juez DR. SANJUAN ADRIAN RODRIGO. Secretario/a Dra. MAUD ANA MARIA y Empleado DAVID, DANIELA EMILSE
Dra. ANA MARIA MAUD- SECRETARIA
Nº710- e.12 abr - v.12 abr- p.120- $150

EDICTO REMATE

Colegio de Jueces Nº2, Secretaria de Transición, autos: **EXPTE Nº 355921- C.R c/ B.R s/D.P. I",** comisiona martillero Marcelo Jiménez para que el día 26 de Mayo del cte. A horas 09:00 y/o subsiguiente hábil, si el mismo fuese declarado inhábil, en Sala de Remates Nº2 y/o la que se encontrare desocupada, en casa de superposición horaria, venda contado, sin base y mejor postor el siguiente bien: Camioneta, Ford Ranger, tipo Pick Up, doble cabina, DC 4x2 SAEFTY 2.2L, modelo año 2016. El vehículo se encuentra sin funcionar, con abolladuras varias y algunos faltantes. Deuda: Los informes acerca de deuda por patente expresan que la misma no tiene registro, lo que puede ser verificado en autos, siendo por cuenta del adquiriente, como así también toda otra supuesta deuda que pudiera existir en concepto de multas. El Bien se encuentra en Luis Pinto Nº658 del Bº Autonomía de esta Ciudad, lugar donde podrá ser revisado hasta el dia de la subasta. Comprador depositará 10% seña cuenta de precio, 10% comisión de martillero y 1% Ley de Sellos 6.794, sumas que perderá no formalizando operación sin justa causa y recibirá el rodado en el estado en que se encuentre.

Secretaría, 23 de Marzo de 2021.-

DRA. MARIA LORENA VELARDEZ- SECRETARIA DE TRANSICION

Nº712- e.12 abr - v.13 abr- p.150- $190

PUBLICACION de LEY
ADRIATICO S.R.L

Denominación social: CODE S.R.L constituida en la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero el día cuatro de Diciembre del año dos mil veinte. -

Domicilio legal: Legal en Avenida del Trabajo Nº2636, Barrio Mariano Moreno, esta Ciudad de Santiago del Estero. -

Socios: 1) Alberto Miguel BONFANTE, D.N.I.Nº 22.425.283, CUIT Nº 20-22425283-9, Argentino, mayor de edad, nacido e1 23/11/1971, de estado civil divorciado, de profesi6n Ingeniero en Produeci6n Agropecuaria, domiciliado en Ruta 5, Km 186, de la Localidad de Tintina, Departamento Mariano Moreno, de esta Provincia; 2) Jorge Antonio THOMPSON, D.N.I.Nº 33.678.555, CUIT Nº 20-33678555-4, Argentino, mayor de edad, nacido e1 22/05/1988, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en Colonia Hipo1ito Irigoyen s/n Oeste, Loreto o Villa San Martin, Departamento Loreto, de esta Provincia.-

Duración: CUARENTA (40) AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. -

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o asociada a terceros, a la Comercialización y Distribución, por mayor y/o menor, de materiales para la construcción y afines. Brindar servicio de transporte y almacenamiento de los productos comercializados. Explotar canteras de materiales áridos y comercializar la producción en el País y el Extranjero. -

Constructora: La sociedad podrá construir por cuenta propia y por terceros edificios residenciales, comerciales e industriales, realizar obras públicas y privadas de infraestructura, edilicias y viales y su mantenimiento. ----------

Servicios: La sociedad podrá brindar servicios a compañías agropecuarias, petroleras, de transporte, mineras, forestales energéticas, desarrolladoras de proyectos en general y toda otra que los requiriese tanto del ámbito público como privado, pudiendo realizar operaciones de comercio dentro del territorio Nacional y Extranjero, abrir cartas de créditos, realizar convenios con otras empresas, uniones transitorias de empresas o cualquier tipo de relación contractual en la Ley Nº 19.550.- Intervenir en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, Nacionales y Extranjeros; análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de los productos y servicios descriptos anteriormente.- A tales fin, la Sociedad, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato.-

Capital Social: Lo constituye la suma de Pesos SETENTA MIL ($ 70.000), representado por Cien (100) Cuotas Sociales de Pesos SETECIENTOS ($ 700) de valor nominal cada una.-

Suscripción Señor Alberto Miguel BONFANTE, el Cincuenta por ciento (50%) o sean Cincuenta (50) cuotas sociales de Pesos Setecientos ($ 700) de valor nominal cada una; que equivalen a la suma de Pesos Treinta y cinco mil ($ 35.000) y b) Señor Jorge Antonio THOMPSON, el Cincuenta (50) cuotas sociales de Pesos Setecientos ($ 700) de valor nominal cada una; que equivalen a la suma de Pesos Treinta y cinco mil ($ 35.000).-Los socios integran en este acto el Cien por ciento (100%) de sus aportes en dinero en efectivo.-

Integración: La integración deberá ser en efectivo, de los cuales e1 25% será depositado en el Banco de Santiago del Estero, Cundo el Juez de Comercio así lo ordene y el saldo a integrarse en un plazo de 90 dias. -

Ejercicio Social: 31 de Diciembre de cada año. -

Administración y Representación: Por el socio, señor Jorge Antonio THOMPSON, en el carácter de Socio Gerente, quién podrá hacer uso de la firma social, precedida del sello la razón social, con amplias facultades, de acuerdo a lo previsto por el Articulo 157 de la Ley 19.550.-

Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que a tal efecto estos designen; pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. -

JORGE ANTONIO THOMPSON- Socio Gerente

Nº 711- e.12 abr - v.12 abr- p. 639- $820

AGROINSUMOS TEXAS SRL
CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITAD

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los 29 días del mes de Marzo del año 2021, entre los señores: Loreta Soledad Caballero, Argentina, nacida el 19 de Agosto de 1981, DNI 29.137.053, de estado civil soltera, domiciliada en Av. Dardo Rocha Nro. 1359, de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, Comerciante y María Eugenia Carrizo, nacido el 10 de Mayo de 1978, DNI 26.570.606, de estado civil soltera, con domicilio en calle Ejercito Argentino s/n, Ciudad Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, Comerciante, convienen en celebrar este CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme las disposiciones

de la ley de Sociedades Comerciales y en forma específica a las siguientes cláusulas.-

PRIMERA: DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad se denominará "AGROINSUMOS TEXAS" SRL, estableciendo su domicilio legal en Av. Belgrano (s) Nro. 217, Barrio Centro, de la Ciudad de Santiago del Estero, - SANTIAGO DEL ESTERO, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y/o del extranjero.---SEGUNDA: DURACION: La sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

TERCERA: OBJETO SOCIAL: La Actividad Agropecuaria en general y en específico a) la explotación directa por si o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, compra de granos para consumo propio, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado. b) El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones; c) La comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes, productos, agroquímicos para el sector agrícola. d) La promoción, organización y realización de ferias y eventos agrícolas, tanto a nivel nacional como internacional, que faciliten la venta de material genético de propagación.- e) La prestación, directa o indirecta, de toda clase de servicios para los sectores agrícola, tales como servicios técnicos, servicios de asesoría y visitas técnicas, servicio de recolección de datos; f) La actividad agrícola en general, la explotación de fincas rústicas, granjas e instalaciones de grandes viveros o invernaderos, ya sean en propiedad, arrendamiento, aparcería o integración, y las actividades complementarias a las anteriores; la realización de trabajos agrícolas a terceros; g)Producir, conservar, transformar, distribuir, transportar y vender en mercados interiores y exteriores, productos provenientes de explotaciones agrícolas, forestales o pecuarias, en su estado natural o previamente transformados, pudiendo montar al efecto las necesarias instalaciones auxiliares y complementarias; h)Adquirir, elaborar o fabricar, abonos, plantas, semillas, fitosanitarios, piensos compuestos, carburantes y demás elementos para la producción y fomento agrario, así como el empleo en remedios contra las plagas del campo.-

CUARTA: MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL: A) Para el mejor cumplimiento de su objeto social la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos jurídicos que hagan a su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por estos estatutos. -

QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Trescientos mil ($ 300.000,00), dividido en 3000 (Tres mil) cuotas de capital de $ 100,00 (Pesos Cien) cada una. El capital social es suscripto e integrado totalmente en este acto. A tal efecto los socios integran el capital en especie según el Estado Patrimonial e Inventario de Aporte que forma parte del presente Contrato, debidamente certificado por Contador Público y legalizado ante el C.P.C.E de Santiago del Estero. En cuanto a la participación societaria en cuotas de capital, la misma queda estructurada de la siguiente manera: la Sra. Loreta Soledad Caballero, tendrá la cantidad de 2700 cuotas de capital, de $ 100,00 cada una, equivalentes a $ 270.000,00 (Pesos Doscientos setenta mil) y la Sra. Maria Eugenia Carrizo, tendrá la cantidad de 300 cuotas de capital, de $ 100,00 cada una, equivalentes a $ 30.000,00 (Pesos Treinta mil).- Ambos socios , manifiestan en carácter de Declaración Jurada que todos los bienes aportados, fueron adquiridos con Fondos Propios y Lícitos.-

SEXTA:CAPACIDAD LEGAL: La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para el cumplimiento del objeto social, desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- SEPTIMA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida en forma unipersonal por la socia Loreta Soledad Caballero, quien actuara como Socio Gerente de la SRL que se constituye.- De esta manera, la firma unipersonal del socio aludido, representará legalmente a la sociedad en todas las actividades o negocios que correspondan al normal objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales.-

OCTAVA: REUNIONES DE LOS SOCIOS. RESOLUCIONES: Los socios deberán reunirse por lo menos una vez al mes, o en cualquier oportunidad en que lo requiera cualquiera de ellos.--- NOVENA: CESION DE CUOTAS: El socio que propone ceder sus cuotas lo comunicará al otro, quien tendrá preferencia en la compra de dichas cuotas. Se pronunciará en el término de 30 días hábiles a contar desde la notificación del socio que cede. Al vencimiento del plazo dicho anteriormente se tendrá por no ejercida la preferencia por la compra y el socio cedente podrá venderla a terceros extraños a la sociedad..-

DECIMA: FALLECIMIENTO DE UN SOCIO: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, por la cuota social del socio fallecido. Su incorporación será efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en el interín serán representados por el administrador de la sucesión.-

DECIMAPRIMERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS: Los derechos y obligaciones de los socios que surgen del presente contrato, de la ley 19.550 y sus modificaciones, comienzan desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

DECIMASEGUNDA: DISOLUCION Y LIQUIDACION: La sociedad se disuelve por alguno de los puntos enumerados explícitamente en la Ley de Sociedades Comerciales.- DECIMATERCERA: ESTADOS CONTABLES. INVENTARIO. DISTRIBUCION DE RESULTADOS: El ejercicio económico terminará el día 31 de Diciembre de cada año y en esa oportunidad se formularán los Estados Contables debidamente certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santiago del Estero. De las utilidades líquidas y realizadas no menos del 5 % hasta constituir el 20 % del Capital Social, se destinará a Reserva Legal. Asimismo se podrán constituir otro tipo de Reservas, siempre que las mismas fueran razonables y respondan a una prudente administración. Las utilidades se distribuirán a los socios conforme a su

participación en el Capital Social. Si existiese quebranto será absorbido de idéntica forma que para las utilidades.--
DECIMA CUARTA En prueba de conformidad y en ratificación de lo expuesto, se firma el presente contrato, compuesto por catorce cláusulas en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dejando constituida la sociedad "AGROINSUMOS TEXAS" SRL de acuerdo al prescripto por la legislación vigente y todas sus modificaciones, en el lugar y fecha mencionado ut-supra.-
CARLOS ALBERTO TORRES - Contador Público Nacional
Nº704 - e.12 abril - v.12 abril - p.1163 - $1490

FENIX GROUP SERVICE SRL
CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los 29 días del mes de Marzo del año 2021, entre los señores: Loreta Soledad Caballero, Argentina, nacida el 19 de Agosto de 1981, DNI 29.137.053, de estado civil soltera, domiciliada en Av. Dardo Rocha Nro. 1359, de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, Comerciante, María Eugenia Carrizo, nacido el 10 de Mayo de 1978, DNI 26.570.606, de estado civil soltera, con domicilio en calle Ejército Argentino s/n, Ciudad Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, Comerciante y el Señor Joaquín Saravia, Argentino, nacido el 29 de Noviembre de 1995, DNI 39.451.101, de estado civil soltero, con domicilio en calle Independencia Nro. 267 de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, Comerciante, convienen en celebrar este CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme las disposiciones de la ley de Sociedades Comerciales y en forma específica a las siguientes cláusulas:------ PRIMERA:DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad se denominará "FENIX GROUP SERVICE" SRL, estableciendo su domicilio legal Ejercito del Norte Nro. 260, Barrio Juramento, de la Ciudad de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y/o del extranjero.----SEGUNDA: DURACION: La sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-----TERCERA: OBJETO SOCIAL: La actividad Agrícola y Ganadera, o sea la Actividad Agropecuaria en sus distintos ítems: a) la explotación directa por si o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, compra de granos para consumo propio, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado. b) El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones; c) La comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes, productos, agroquímicos para el sector agrícola. d) La promoción, organización y realización de ferias y eventos agrícolas, tanto a nivel nacional como internacional, que faciliten la venta de material genético de propagación.- e) La prestación, directa o indirecta, de toda clase de servicios para los sectores agrícola, tales como servicios técnicos, servicios de asesoría y visitas técnicas, servicio de recolección de datos; f) La actividad agrícola en general, la explotación de fincas rústicas, granjas e instalaciones de grandes viveros o invernaderos, ya sean en propiedad, arrendamiento, aparcería o integración, y las actividades complementarias a las anteriores; la realización de trabajos agrícolas a terceros; g)Producir, conservar, transformar, distribuir, transportar y vender en mercados interiores y exteriores, productos provenientes de explotaciones agrícolas, forestales o pecuarias, en su estado natural o previamente transformados, pudiendo montar al efecto las necesarias instalaciones auxiliares y complementarias; h) Adquirir, elaborar o fabricar, abonos, plantas, semillas, fitosanitarios, piensos compuestos, carburantes y demás elementos para la producción y fomento agrario, así como el empleo en remedios contra las plagas del campo; i) la explotación directa por si o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, compra de granos para consumo propio, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado. j) El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones; k) La comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes, productos, agroquímicos para el sector agrícola. l) La promoción, organización y realización de ferias y eventos agrícolas, tanto a nivel nacional como internacional, que faciliten la venta de material genético de propagación.- ll) La prestación, directa o indirecta, de toda clase de servicios para los sectores agrícola, tales como servicios técnicos, servicios de asesoría y visitas técnicas, servicio de recolección de datos; m) La actividad agrícola en general, la explotación de fincas rústicas, granjas e instalaciones de grandes viveros o invernaderos, ya sean en propiedad, arrendamiento, aparcería o integración, y las actividades complementarias a las anteriores; la realización de trabajos agrícolas a terceros; n)Producir, conservar, transformar, distribuir, transportar y vender en mercados interiores y exteriores, productos provenientes de explotaciones agrícolas, forestales o pecuarias, en su estado natural o previamente transformados, pudiendo montar al efecto las necesarias instalaciones auxiliares y complementarias; ñ) Adquirir, elaborar o fabricar, abonos, plantas, semillas, fitosanitarios, piensos compuestos, carburantes y demás elementos para la producción y fomento agrario, así como el empleo en remedios contra las plagas del campo.---------CUARTA: MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL: A) Para el mejor cumplimiento de su objeto social la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos jurídicos que hagan a su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por estos estatutos.---- QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Trescientos mil ($ 300.000,00), dividido en 3000 (Tres mil) cuotas de capital de $ 100,00 (Pesos Cien) cada una. El capital social es suscripto e integrado totalmente en este acto. A tal efecto los socios integran el capital en especie según el Estado Patrimonial e Inventario de Aporte que forma parte del presente Contrato, debidamente certificado por Contador Público y legalizado ante el C.P.C.E de Santiago del Estero. En cuanto a la participación societaria en cuotas de capital, la misma queda estructurada de la siguiente manera: la Sra. Loreta Soledad Caballero, tendrá la cantidad de 2400 cuotas de capital, de $ 100,00 cada una,

equivalentes a $ 240.000,00 (Pesos Doscientos cuarenta mil) , la Sra. Maria Eugenia Carrizo, tendrá la cantidad de 300 cuotas de capital, de $ 100,00 cada una, equivalentes a $ 30.000,00 (Pesos Treinta mil) y Joaquin Saravia, tendrá la cantidad de 300 cuotas de capital, de $ 100,00 cada una, equivalentes a $ 30.000,00 (Pesos Treinta mil).- Ambos socios , manifiestan en carácter de Declaración Jurada que todos los bienes aportados, fueron adquiridos con Fondos Propios y Lícitos.---------- SEXTA:CAPACIDAD LEGAL: La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para el cumplimiento del objeto social, desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-----SEPTIMA:ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:La administración y representación legal de la sociedad será ejercida en forma unipersonal por la socia Loreta Soledad Caballero, quien actuara como Socio Gerente de la SRL que se constituye.------ OCTAVA:REUNIONES DE LOS SOCIOS. RESOLUCIONES: Los socios deberán reunirse por lo menos una vez al mes, o en cualquier oportunidad en que lo requiera cualquiera de ellos.---- NOVENA:CESION DE CUOTAS: El socio que propone ceder sus cuotas lo comunicará al otro, quien tendrá preferencia en la compra de dichas cuotas. Se pronunciará en el término de 30 días hábiles a contar desde la notificación del socio que cede.--- -DECIMA: FALLECIMIENTO DE UN SOCIO: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, por la cuota social del socio fallecido.------ DECIMAPRIMERA:DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS: Los derechos y obligaciones de los socios que surgen del presente contrato, de la ley 19.550 y sus modificaciones, comienzan desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.---- DECIMASEGUNDA: DISOLUCION Y LIQUIDACION: La sociedad se disuelve por alguno de los puntos enumerados explícitamente en la Ley de Sociedades Comerciales.----DECIMATERCERA:ESTADOS CONTABLES. INVENTARIO. DISTRIBUCION DE RESULTADOS: El ejercicio económico terminará el día 31 de Diciembre de cada año y en esa oportunidad se formularán los Estados Contables debidamente certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santiago del Estero. De las utilidades líquidas y realizadas no menos del 5 % hasta constituir el 20 % del Capital Social, se destinará a Reserva Legal. Asimismo se podrán constituir otro tipo de Reservas, siempre que las mismas fueran razonables y respondan a una prudente administración. Las utilidades se distribuirán a los socios conforme a su participación en el Capital Social. Si existiese quebranto será absorbido de idéntica forma que para las utilidades.-- DECIMA CUARTA En prueba de conformidad y en ratificación de lo expuesto, se firma el presente contrato, compuesto por catorce cláusulas en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dejando constituida la sociedad "FENIX GROUP SERVICE" SRL de acuerdo al prescripto por la legislación vigente y todas sus modificaciones, en el lugar y fecha mencionado ut-supra.- CARLOS ALBERTO TORRES - Contador Público Nacional

Nº705 - e.12 abril - v.12 abril - p.1.401 - $1.750

MISSOURI AGRO SRL
CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los 26 días del mes de Marzo del año 2021, entre los señores: Loreta Soledad Caballero, Argentina, nacida el 19 de Agosto de 1981, DNI 29.137.053, de estado civil soltera, domiciliada en Av. Dardo Rocha Nro. 1359, de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, Comerciante y Joaquin Saravia, Argentino, nacido el 29 de Noviembre de 1995, DNI 39.451.101, de estado civil soltero, con domicilio en calle Independencia Nro. 267 de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, Comerciante, convienen en celebrar este CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme las disposiciones de la ley de Sociedades Comerciales y en forma específica a las siguientes cláusulas:----- PRIMERA: DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad se denominará "MISSOURI AGRO SRL", estableciendo su domicilio legal en Independencia 28 -2do. Piso, Dpto. "B" B° Centro - SANTIAGO DEL ESTERO, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y/o del extranjero SEGUNDA: DURACION: La sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.----TERCERA: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal la Actividad Agropecuaria: a) explotación directa por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría , invernacion, mestización, venta de hacienda de todo tipo, cruza de ganado, engorde de hacienda propia y/o terceros en corral y/o invernada, compra y venta de hacienda en pie, b) La comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes, productos, drogas veterinarias e insumos para el sector ganadero y agrícola. c) La promoción, organización y realización de ferias y eventos ganaderos y agrícolas, tanto a nivel nacional como internacional, que faciliten la venta de animales y material genético, mediante la realización de remates, subastas, etc. d) La prestación, directa o indirecta, de toda clase de servicios para los sectores ganadero , tales como servicios técnicos, servicios de asesoría y visitas técnicas, servicio de recolección de datos y otros; e) La actividad pecuaria y en general, la explotación de fincas rústicas, granjas e instalaciones ganaderas, ya sean en propiedad, arrendamiento, aparcería o integración, y las actividades complementarias a las anteriores; la realización de trabajos agropecuarios a terceros, la elaboración de productos lácteos o de ganadería.----CUARTA: MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL: A) Para el mejor cumplimiento de su objeto social la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos jurídicos que hagan a su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por estos estatutos.----- QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Trescientos mil ($ 300.000,00), dividido en 3000 (Tres mil) cuotas de capital de $ 100,00 (Pesos Cien) cada una. El capital social es suscripto e integrado totalmente en este acto. A tal efecto los socios integran el capital en especie según el Estado Patrimonial e Inventario de Aporte que forma parte del presente Contrato, debidamente certificado por Contador Público y legalizado ante el C.P.C.E de Santiago del Estero. En cuanto a la participación societaria en cuotas de capital, la misma queda estructurada de la siguiente manera: la Sra. Loreta Soledad Caballero, tendrá la cantidad de 2700 cuotas de capital, de $ 100,00 cada una, equivalentes a $ 270.000,00 (Pesos Doscientos setenta mil) y el Sr. Joaquin Saravia, tendrá la cantidad de 300 cuotas de capital, de $ 100,00 cada una, equivalentes a $ 30.000,00 (Pesos Treinta mil).- Ambos socios , manifiestan en carácter de Declaración Jurada que todos los bienes aportados, fueron adquiridos

con Fondos Propios y Lícitos----------SEXTA: CAPACIDAD LEGAL: La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para el cumplimiento del objeto social, desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.------SEPTIMA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida en forma unipersonal por la socia Loreta Soledad Caballero, quien actuara como Socio Gerente de la SRL que se constituye.---- OCTAVA: REUNIONES DE LOS SOCIOS. RESOLUCIONES: Los socios deberán reunirse por lo menos una vez al mes, o en cualquier oportunidad en que lo requiera cualquiera de ellos.----- NOVENA: CESION DE CUOTAS: El socio que propone ceder sus cuotas lo comunicará al otro, quien tendrá preferencia en la compra de dichas cuotas. Se pronunciará en el término de 30 días hábiles a contar desde la notificación del socio que cede.---------- DECIMA: FALLECIMIENTO DE UN SOCIO: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, por la cuota social del socio fallecido. Su incorporación será efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en el interín serán representados por el administrador de la sucesión.------DECIMAPRIMERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS: Los derechos y obligaciones de los socios que surgen del presente contrato, de la ley 19.550 y sus modificaciones, comienzan desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.---------- DECIMASEGUNDA: DISOLUCION Y LIQUIDACION: La sociedad se disuelve por alguno de los puntos enumerados explícitamente en la Ley de Sociedades Comerciales.----- DECIMATERCERA: ESTADOS CONTABLES. INVENTARIO. DISTRIBUCION DE RESULTADOS: El ejercicio económico terminará el día 31 de Diciembre de cada año y en esa oportunidad se formularán los Estados Contables debidamente certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santiago del Estero. De las utilidades líquidas y realizadas no menos del 5 % hasta constituir el 20 % del Capital Social, se destinará a Reserva Legal. Asimismo se podrán constituir otro tipo de Reservas, siempre que las mismas fueran razonables y respondan a una prudente administración. Las utilidades se distribuirán a los socios conforme a su participación en el Capital Social. Si existiese quebranto será absorbido de idéntica forma que para las utilidades.-------- DECIMA CUARTA En prueba de conformidad y en ratificación de lo expuesto, se firma el presente contrato, compuesto por catorce cláusulas en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dejando constituida la sociedad MISSOURI AGRO SRL de acuerdo al prescripto por la legislación vigente y todas sus modificaciones, en el lugar y fecha mencionado ut-supra.-

CARLOS ALBERTO TORRES - Contador Público Nacional

Nº706 - e.12 abril - v.12 abril - p.1.023 - $1.375

PRODUCCION Y SERVICIOS AGROPECUARIOS Y MINEROS S.R.L.

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, a los quince días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve, entre el Señor MARCELO GUSTAVO CAROL, Argentino, divorciado, nacido el 22/10/1951, DNI Nº 10.017.843, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 154 de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, de profesión Comerciante y el Señor. JOSE GREGORIO RUIZ, Argentino, casado, nacido el 15/01/1955, DNI N° 11.318.982, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle Quintana 867 de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, convienen en celebrar este CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme a las disposiciones de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales y modificaciones, y específicamente las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad se denominará PRODUCCION Y SERVICIOS AGOPECUARIOS Y MINEROS S.R.L., estableciendo su domicilio legal en calle Quintana 867 de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del País o del Extranjero. SEGUNDA: DURACION: La sociedad tendrá una duración de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. TERCERA: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto social la realización de Actividades Principales y una determinada Actividad Secundaria: ACTIVIDAD PRINCIPAL: CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de edificios, casas, obras civiles, gasoductos, oleoductos, represas, terraplenes, diques y cualquier obra de ingeniería y/o arquitectura de carácter público o privado. EXPLOTACION AGROPECUARIA: Podrá por si misma o por encargo de terceros, producir en sus propias tierras y/o en inmuebles ajenos arrendados, todo tipo de productos agropecuarios, efectuando todo tipo de cultivos tradicionales y no tradicionales, explotación por si o por terceros de establecimientos rurales ganaderos de propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación , mestización, cruza de ganado y hacienda de todo tipo, así como compra y venta directa de ganado en pie y/o faenadas de todo tipo, con el fin de destinarlos a materia prima para industrialización y/o comercialización directamente a través de sus bocas de expendio o a través de terceros en las modalidades de mayorista o minorista, en el mercado interno y/o en el mercado externo. Podrá elaborar productos semielaborados o terminados, derivados del procesamiento de materias primas, obtenidos de la explotación agropecuaria y/o de terceros para el logro de sus fines. Podrá manufacturar con el valor agregado necesario el producto final, semielaborado y/o elaborado, utilizando a tal efecto las maquinarias y/o herramientas necesarias. Podrá esos productos comercializarlos en el mercado interno y/o externo, aplicando para ello su propia estructura comercial administrativa o requerir los servicios a terceros, o asociarse dentro de los términos de la legislación vigente con terceras personas, tanto físicas como jurídicas, a efectos del cumplimiento de sus fines. SERVICIOS AGROPECUARIOS: Realizar servicios de desmonte, forestación y reforestación, fumigaciones, alambrados con provisión de todos los materiales o no, nivelación de terrenos, arado y servicios de siembra, cultivo y recolección de cosecha en todas sus formas. EXPLOTACION FORESTAL: Comprar y vender productos forestales, ejecutar planes de forestación o reforestación, establecer fabricas para la industrialización de los productos forestales, explotación de viveros o semilleros y afines. EXPLOTACION MINERA: Podrá por si misma o por encargo de terceros, producir en sus propias tierras y/o en inmuebles ajenos arrendados, todo tipo de explotación minera en todo el territorio de la Nación, Provincia y Municipios. ACTIVIDAD SECUNDARIA: EXPORTADORA, IMPORTADORA:

Mediante la importación, exportación y/o distribución de toda clase de artículos comerciales, industriales y agropecuarios, conforme a las leyes que rugen esta actividad CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Trecientos Mil ($300.000.-), dividido en Trecientas cuotas de valor unitario Pesos Un Mil ($1.000) cada una. El Capital Social es suscripto e integrado totalmente en este acto. Al tal efecto los socios integran el capital de la siguiente manera. El Señor MARCELO GUSTAVO CAROL, tendrá el 50.00% del capital con un total de Ciento cincuenta cuotas que representan Pesos Cien Mil ($150.000). El Señor JOSE GREGORIO RUIZ, tendrá el 50.00% del capital con un total de Ciento cincuenta cuotas que representan Pesos Cien Mil ($150.000), que suscriben e integran en su totalidad en dinero efectivo. QUINTA: CAPACIDAD LEGAL: La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para el cumplimiento del objeto social, desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. SEXTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por un GERENTE GENERAL, socio o no, y se designa en este acto para esa función al Señor MARCELO GUSTAVO CAROL, Argentino, divorciado, nacido el 22/10/1951, DNI Nº 10.017.843, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 154 de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, de profesión Comerciante, y representará a la sociedad en todas las actividades o negocios que correspondán con el objeto social, a tales efectos todos los compromisos sociales de cualquier índole deberán llevar la firma del Gerente General. Los socios no pueden participar por cuenta propia o ajena en actos que importe competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime. El monto de garantía requerido se encuentra depositado en la caja de la sociedad la suma de $50.000. (Pesos cincuenta mil), a sus efectos. SEPTIMA: REUNION DE SOCIOS: Los socios deberán reunirse por lo menos una vez al mes o en cualquier oportunidad que lo requiera cualquiera de ellos. Se llevará un Libro de Acta de Reunión de Socios, donde se dejará constancia de las deliberaciones y resoluciones adoptadas. OCTAVA: CESION DE CUOTAS: La cesión de cuotas entre los socios es libre, en caso de ceder a terceros podrán ejercer el derecho de preferencia establecido en la Ley 19550 de Sociedades Comerciales y sus modificaciones. NOVENA: FALLECIMIENTO DE UN SOCIO: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, por la cuota social del socio fallecido. DECIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS: Los derechos y obligaciones de los socios que surgen del presente contrato, de la Ley 19950 y sus modificaciones, comienzan desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. DECIMO PRIMERA: DISOLUCION Y LIQUIDACION: La sociedad se disuelve por los puntos enumerados en el Artículo 94 de la Ley 19950. DECIMO SEGUNDA. ESTADOS CONTABLES, INVENTARIO, DISRIBUCION DE RESULTADOS: El ejercicio económico finalizará el 31 de Diciembre de cada año y en esa oportunidad se formularán los Estados Contables.

DECIMO TERCERA: En prueba de conformidad y en ratificación de lo expuesto, se firma el presente contrato, compuesto de trece cláusulas en un ejemplar de un mismo tenor y aun solo efecto, dejando constituida la sociedad PRODUCCION Y SERVICIOS AGOPECUARIOS Y MINEROS S.R.L. de acuerdo con lo prescripto por la Ley 19550 y sus modificaciones, en lugar y fecha mencionado anteriormente. -

MARCELO CAROL - Socio

JOSE GREGORIO RUIZ - Contador Público Nacional

Nº707 - e.12 abril. - v.12 abril. - p.1.140 - $1200

"BARELLO S.A.S."

CONSTITUCION DE S.A.S.

En fecha 30/03/2021 se reúnen los Sres. TURELLO MATIAS OSCAR, D.N.I 31.250.352, Argentino, de profesión Empresario, estado civil soltero, de 36 años de edad, con domicilio en calle Irigoyen N° 464, C.U.I.T 20-31250352-3 y el Sr. BARALE ESTEBAN D.N.I 26.728.391, Argentino, de profesión Empresario, estado civil casado, de 42 años de edad, con domicilio en calle Francisco Solano N° 399, C.U.I.T 20-26728391-6, resuelven constituir "BARELLO Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la sede: Francisco Solano N° 399, de la Provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad tendrá por objeto principal realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Dedicarse a la Hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, prestando toda clase de servicios relacionados con el hotel, para lo cual podrá: 1) Comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería, 2) Explotar por cuenta propia o por concesión edificios destinados a la hotelería, hospedaje, o albergues transitorios, 3) Instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades 4) Gestionar para la realización de su objeto social financiamientos, créditos bancarios, comerciales y de cualquier otra fuente o naturaleza permitida nuestra legislación, a nivel nacional o internacional y otorgar al efecto las garantías correspondientes; 5) Y realizar toda otra actividad conexa a esta, como así también la realización de cualquier actividad lucrativa licita tendiente a producir cualquier bien o servicio desarrollado o a desarrollarse en el futuro. El objeto secundario de la sociedad será Agencia de viajes y Turismo: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales, organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del País, incluyendo hoteles propios que tenga la sociedad o cualquiera de los socios, reserva, organización y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del País de contingentes turísticos para lo cual puede realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación, y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento, o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o de transportes de personas, dentro del País o fuera del mismo. Encontrándose exento de corretaje inmobiliario. Asimismo también tendrán por objeto la prestación de

servicios integrales de cuidado y aseo corporal relativos a la belleza estética femenina y/o masculina pudiendo para ello realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la compraventa, permuta, representación, consignación, distribución y comercialización en general de productos para el embellecimiento, conservación y restauración del cabello, piel y cuerpo en general, femenina y/o masculina, realizando si es necesario la importación y exportación de los respectivos productos. Para la consecución del fin social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica pudiendo realizar, entre otros, estos actos; adquirir toda clase de muebles e inmuebles y gravarlos o constituir sobre ellos hipotecas, prendas con registro o toda clase de gravamen, adquirir, ceder, o transferir títulos, valores, derechos y acciones, realizar cualquier clase de operaciones de créditos con instituciones bancarias y/o con particulares, con garantías reales, personales o sin ellas, formar parte de toda clase de sociedades creadas o a crearse, asociarse con otras personas físicas o jurídicas o unirse bajo la forma de contratos de colaboración empresaria, adquirir, vender, o ceder acciones, cuotas o derechos sociales, constituir, adquirir y transferir fondos de comercio e industriales, registrar, adquirir y comprar cualquier derecho de propiedad, comercial e industrial, y en general efectuar todos los actos que directa o indirectamente conduzcan al más amplio desarrollo de las actividades sociales que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato social.- El capital social se fija en la suma de $150.000 (Pesos ciento cincuenta mil) dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de $750 (Pesos setecientos cincuenta), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios, que asumirán como Administradores, con duración en el cargo por 03 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador suplente, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La sociedad prescinde de la sindicatura. - El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes Diciembre de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador al Sr. TURELLO MATIAS OSCAR y se designa como administrador suplente de la sociedad al socio, Sr.: BARALE ESTEBAN, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en el domicilio legal indicado. B) Se designan como representantes legales de la sociedad a los mencionados administradores en forma conjunta e indistinta. Se autoriza a la Contadora Pública Nacional, Flores Mariela, 24.333.17, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público de la Provincia de Santiago del Estero, con facultad de aceptar o proponer modificaciones al Instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos, interponer recursos, y solicitar ante la autoridad registral la rúbrica y/o clausura de los libros sociales y contables. Asimismo, se la autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección Provincial de Rentas, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales y, en su caso, efectuar y retirar el depósito y/o extracción de los aportes de capital en el banco en el cual se han depositado.

BARALE ESTEBAN- Socio

TURELLO MATIAS- Socio

FLORES MARIELA- Contador Publico

Nº 713- e.12 abr - v.12 abr- p.1064- $1100

"CU.PRO.SE. SRL"

CONTRATO SOCIAL

Tramite Nro 7256 Inscripción De Contrato Social que tramita por ante el Juzgado Concursal Societario y Registral a cargo del Dr. Fernando Drube "CONTRATO SOCIAL "CU.PRO.SE. SRL" En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 10 días del mes de Febrero, reunidos los Sres. Ríos Guido Antonio Cleofas, Argentino, mayor de edad, divorciado, domiciliado en Calle Belgrano 160 B° Centro Ojo de Agua, Santiago del Estero, DNI 11.469.785 nacimiento el día 25/09/1954 de Profesión Contador Público Nacional. , CUIT: 20-11469785-1, el Sr. Juan Carlos Prado Argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en primer Pje S/N entre 9 de Julio y Rivadavia B° Alberdi, Loreto, Santiago del Estero, DNI 11.110.961 de ocupación: Jubilado, CUIT: resolvieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes clausulas particulares y lo dispuesto por la Ley de Sociedad Comerciales 19.550 y sus modificaciones. - PRIMERA: Denominación: Dejase constituida por los Firmantes una Sociedad Comercial bajo la denominación de "CU.PRO.SE (CUSTODIA PROTECCION Y SEGURIDAD) SRL", con Domicilio Legal y Administrativo en Calle Belgrano N° 160 B° Belgrano Ciudad de Ojo de Agua, Provincia de Santiago del Estero. La Sociedad podrá trasladar este domicilio y podrá instala Sucursales, Agencias, Fabricas y Depósitos en el País o en el Extranjero. - SEGUNDA: Duración: La Sociedad durara Quince Años contados a partir del día de la Fecha de inscripción en el Registro Público de comercio, pudiendo prorrogarse este plazo por iguales periodos, siempre que no se resolviera su disolución con voluntad unánime de sus socios. La prorroga debe resolverse y solicitar su inscripción en el Registro Publico de Comercio antes de operado el vencimiento del plazo estatuido. El termino de vigencia puede prorrogarse por resolución tomada por mas de la mitad del Capital Social TERCERO: Objeto: La Sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades:

A) Servicio de Seguridad

B) Vigilancia y Custodia

C) Instalación y control de sistemas de seguridad electrónicos

CUARTO: Capital Social: El Capital Social se fija en la Suma de $50.000,00 (Pesos: cincuenta mil con 00/100.-) dividido en cinco mil cuotas de Pesos diez (10) cada una totalmente suscripta por cada uno de los socios en la siguiente proporción: RIOS GUIDO ANTONIO CLEOFAS la cantidad de cuatro mil cuotas de Pesos diez (10,00) cada una, las que representan el ochenta por ciento (80%) de las cuotas sociales. Y JUAN CARLOS PRADO la cantidad de mil cuotas de Pesos diez (10,00) lo que representa el veinte por ciento (20%) de las cuotas sociales. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La reunión de Socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobara las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma la proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. DECIMA: Representación Social: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del Socio Gerente el Sr. Ríos Guido Antonio Cleofas. Este actuara con toda amplitud en los negocios

sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer a la firma social en actos extraños al objeto social y en garantía y avales de terceros. El socio gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme el articulo 1881 del Código Civil y el articulo N° 9 del decreto 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con Instituciones Bancarias y demás instituciones de crédito oficial y/o privadas, dentro o fuera del país y otras especies de representación. En este acto queda elegido como Socio Gerente el Sr. Ríos Guido Antonio Cleofas.- DECIMA QUINTA: El ejercicio comercial comenzara el 1° de enero de cada año cerrándose el 31 de Diciembre en cuya fecha se deducirá: a) el cinco por ciento (5%) al fondo de Reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social, b) el monto que los socios dispusieran para constituir fondos de reserva especiales o de previsión que juzguen conveniente c) se deducirá asimismo las gratificaciones y habilitaciones al personal, si las hubiere, a cuyo efecto quedan facultados los socios gerentes c) las utilidades o perdidas que así resulten se distribuirá entre los Socios en proporción a sus respectivos capitales integrados y operativos.- CERTIFICO que las firmas contenidas en el anexo, son auténticas y fueron puestas ante mí, DR FEDERICO SAD,

Escribano autorizante adscrito del registro Nro. 20 de la Ciudad de Sumampa, Provincia de Santiago del Estero, y corresponden a Don GUIDO ANTONIO CLEOFAS RIOS, D.N.I 11.469.785, nacido el 25 de Septiembre de 1954, quien dice ser de estado civil divorciado domiciliado en calle Belgrano Nro 160, Barrio Centro de la Ciudad de Villa ojo de Agua Departamento Ojo de Agua, Provincia de Santiago del Estero. El compareciente es Argentino, mayor de edad, hábil, a quien identifico de conformidad con el art. 306 inc a del Código Civil y Comercial de la Nación, Doy Fe.

En mi carácter de escribana adscripta al Registro Notarial cuarenta y siete Certifico PRIMERO que la FIRMA que obra en el documento que ligo con esta foja es puesta en mi presencia por la persona cuyo nombre y documento de identidad se menciona a continuación y de cuyo conocimiento, doy fe JUAN CARLOS PRADO, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 11.110.961, con domicilio en primer pasaje s/n Barrio Alberdi, Ciudad de Loreto, Departamento Loreto, Provincia de Santiago del Estero conste. - ante mí

GUIDO ANTONIO CLEOFAS RIOS - Socio Gerente

Dra. NOELIA S. GOMEZ

Nº714 - e.12 abril - v.12 abril - p.996 - $1100

SUBSECRETARIA DEL AGUA
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 02/2021
OBJETO

C O N T R A T A C I Ó N D E : "PROVISION DE AGUA POTABLE A LA CIUDAD DE PAMPA DE LOS GUANACOS"

Autorizada por Resolución Ministerial RESFC-2021-9-GDESDE-MOPAMA de fecha 09 de Abril de 2021

P R E S U P U E S T O O F I C I A L $696.937.346,12 (son pesos seiscientos noventa y seis millones, novecientos treinta y siete mil trescientos cuarenta y seis, con doce centavos)

PLAZO DE EJECUCION: 24 (veinte y cuatro) meses

PRECIO DEL PLIEGO: $ 200.000 (son pesos doscientos mil). A partir del 14 de Abril de 2021 en la Subsecretaría del Agua, calle Garibaldi Nº 44 Segundo Piso - Ciudad de Santiago del Estero.

CONSULTAS: A partir del 16 de Abril de 2021 en la Subsecretaría del Agua, calle Garibaldi Nº 44 Segundo Piso - Ciudad de Santiago del Estero. De 09:00 a 12:00, hasta el día 22 de Abril de 2021

RECEPCION DE OFERTAS: En la Subsecretaría del Agua, calle Garibaldi Nº 44 Piso 2° Ciudad de Santiago del Estero, hasta el día 26 de Abril de 2021, a las 10:30 horas.

ACTO DE APERTURA: En la Subsecretaría del Agua, calle Garibaldi Nº 44 - Piso 2° Ciudad de Santiago del Estero, **el día 26 de Abril de 2021.**

A las 11:00 Horas.

C.P.N. OSCAR BARRON - Subsecretario

e.12 abril. - v. 13 abril.

CEPSI EVA PERON
CENTRO PROVINCIAL DE SALUD INFANTIL
Licitación Pública y Escrita Nº03/2021
(Autorizada por decreto 2021-607-E-GDESDE-CEPSI-GSDE)

Objeto: "Para la Adquisición de Protección personal para deposito Central del Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón". (Ex-2021-00393623- GDESDE-CEPSI).

Presupuesto Oficial: $1.119.584,50 (Pesos Un millón ciento diecinueve mil quinientos ochenta y cuatro con 50/100).

Importe del Pliego: $ 11.000,00 (Pesos Oncemil con 00/100).

Venta de Pliego: Departamento de Compras y Suministros del CePSI.

Fecha y Hora de Apertura: 19 de Abril de 2021 a horas 10:00, o el día subsiguiente si éste fuere inhábil.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras del Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", sito en calle Misiones N°1087, de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero. -

C.P.N. HÉRCULES SIMONETTI-Jefe de Compras

e.12 abril. - v.13 abril.

ANTOGNOLI Marcela Alejandra
Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra
Fecha: 2021.04.12 13:17:53 -03'00'